ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No 7 y 12, Ley 1150 de 2007 y
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, Febrero de 2026

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

Que el Decreto No 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación y 8) la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la Perspectiva legal comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en el presente documento se analizan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la *"PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERIA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, A TRAVES DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIO",* con el fin que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Sincelejo es la entidad encargada de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Sincelejo, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos de naturaleza municipal, sus funciones se desprenden del manejo de su propia organización. Goza de la facultad para desarrollar e implementar sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su misión, organizar o reorganizar su estructura y su funcionamiento administrativo y financiero, así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes.

La Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", en su artículo 2° Obligaciones del patrono, Literal B) expresa: "(...) Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución (...)". Seguidamente esta Resolución en su artículo 29 establece: "todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios".

Vale la pena aclarar que dentro de la planta de personal de la entidad no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo tanto, se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada. Además de coadyuvar en el cumplimiento de la misión de la entidad, se genera un ambiente saludable, agradable y seguro, tanto para el personal interno como para visitantes. Hoy, un alto porcentaje de empresas no cuentan dentro de su planta de personal con cargos para atender las necesidades de aseo, cafetería y servicios generales por lo que se acude a empresas creadas en el mercado para la prestación de estos servicios, es así como encontramos que la actividad comercial de estos servicios es prestada por organizaciones especializadas. La comercialización de los servicios de aseo, cafeterías y actividades generales, legalmente, no tienen regulación de precio, es por ello, que varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad con que se presta el servicio y la situación del proveedor.

Conforme al Decreto 2981 de 2013: "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" en su artículo 3° establece como principios básicos para la prestación del servicio de aseo una "prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos." Por otra parte, el Artículo 4°. estipula que "El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente decreto, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos."

De esa manera, mediante el presente documento se plantea justificar la necesidad y conveniencia para adelantar el procesos de contratación de una operador, que provea personal temporal para las actividades de aseo, cafetería y mantenimiento en general, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Sincelejo, toda vez que la CMS debe procurar por la buena prestación del servicio de aseo, mejorar la salubridad, mitigar el impacto ambiental y brindar una buena imagen a quienes visitan nuestras instalaciones y como ya se ha mencionado, en la planta de personal no se cuenta con el personal necesario para tal fin.

Ahora bien, la Contraloría Municipal de Sincelejo todos los años ha venido celebrando contrato de mínima cuantía, con el fin de atender los servicios generales de aseo y cafetería de la entidad, contratos que se terminan y liquidan en la misma vigencia.

Por lo anterior, es necesario y primordial contratar nuevamente la prestación de servicios de aseo y cafetería para la atención de sus funcionarios y visitantes de la Contraloría Municipal de Sincelejo, con el fin que estos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar; y así mismo la atención de los servicios generales.

Ahora bien, como quiera que en la Contraloría Municipal de Sincelejo no tiene contemplado dentro de su planta de personal este cargo, se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas, ni vulnerar derechos laborales de las personas vinculadas.
La empresa a contratarse asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, la dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de aseo, cafetería y labores generales, la prestación de estos servicios incluye el personal que estará a disposición de la Contraloría Municipal de Sincelejo con el fin de satisfacer las necesidades de aseo, cafetería y labores generales en las instalaciones de la entidad, las horas de trabajo se adelantaran sin desconocer lo preceptuado en la Ley 2101 de 2021

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a celebrarse será: *"PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERIA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, A TRAVES DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIO".*

2.2. IDENTIFICACION DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación.

El código del clasificador de bienes y servicios CODIGO UNSPSC es:

CLASIFICACION UNSPSC 76111501

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	**76110000** Servicios de aseo y limpieza.	**76111500** Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.	**76111501** Servicio de limpieza de edificios.

3. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

ALCANCE: El alcance será la ejecución del presente contrato, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS
1	SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERIA	2

El alcance del objeto incluye la realización de las siguientes actividades:

a. Limpieza general y Aseo: Incluye la limpieza de todas las áreas de las sedes, barrer, trapear, sacudir, limpieza de paredes, el mantenimiento de condiciones higiénicas en todas las instalaciones y la recolección de basuras puesto a puesto y las demás que garanticen un entorno limpio.
b. Lavada y aseo permanente de los servicios sanitarios.
c. Desinfección: Aplicar medidas para eliminar Gérmenes y garantizar ambientes sanitarios, especialmente importantes en espacios de uso común.
d. Aseo y conservación de muebles e inmuebles: implica el cuidado regular de los elementos mobiliarios y las estructuras físicas, asegurando su buen estado y funcionalidad.
e. Recolección de residuos sólidos debidamente separados y consolidados según norma para el retiro de las sedes.
f. Atención de cafetería atendiendo las necesidades de servicio, abarcando la preparación y distribución de bebidas tales como: tintos, agua entre otros, atención de estas necesidades para el personal de las sedes.

En resumen, el contratista se encargará de mantener las instalaciones limpias y en condiciones óptimas, asegurando un ambiente higiénico y cómodo para el personal y el público, y además de gestionar el servicio de cafetería en dichas instalaciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

a. Proveer el Personal de aseo, cafetería y servicios generales (Cantidad de hasta 2 personas)
b. El personal deberá contar con no menos de 8 horas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de residuos y cumplimiento de protocolos.
c. El personal deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales, de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 789 de 2002, en su artículo 50 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.
d. El personal deberá prestar servicios de limpieza de la Contraloría, puestos de trabajo y zonas comunes.
e. El personal debe realizar la preparación de bebidas calientes y frías como: café, aromáticas, entre otros.
f. El personal debe realizar la distribución de las bebidas en los puestos de trabajo y áreas de reuniones.
g. La persona destinada a realizar las actividades abajo descrita, deberá ser idóneo, con una presentación intachable, prestar sus servicios completamente uniformado, con distintivos de la empresa de aseo y debidamente identificado.
h. El personal deberá mantener dotadas constantemente las cafeteras con café y agua y los demás alimentos y elementos que se requieren para la preparación.
i. El nivel de riesgo laboral al que debe afilarse al personal corresponde al nivel 2.
j. Que dicho servicio sea prestado en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Sincelejo, las hora de trabajo no podrán exceder la jornada laboral máxima.
k. Se deberá contar con el personal para remplazo por incapacidad o ausencias temporales o permanentes del personal que se disponga, en caso de no presentar dicho remplazo automáticamente será descontado del valor total de la factura del mes que corresponda.
l. El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial básicos y aseo tales como guantes de nitrilo, mascarilla de seguridad y tapa oídos.
m. Se deberá cambiar al personal por solicitud del contratante, en el evento que este no cumpla en debida forma con su obligación, su trato no sea el más adecuado para el personal que labora en la sede o por cualquier motivo que presente el contratante.
n. La contratista asumirá el costo de la dotación de ley del personal a proveer.
o. La Contraloría Municipal de Sincelejo, se reserva el derecho de seleccionar al personal presentado por el contratista si así lo considera necesario, para garantizar la idoneidad de este y el buen servicio requerido.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

a. La empresa a contratar debe prestar el servicio de personal para que desarrolle y ejecute las actividades relacionadas con el aseo y servicio de cafetería en la ciudad de Sincelejo.
b. El contratista deberá afiliar a esta persona a todo el sistema de seguridad social, conforme a la ley.
c. El contratista deberá pagar a esta persona todas las prestaciones sociales, conforme a la ley.
d. El contratista deberá ejecutar las ordenes especiales referentes con el aseo y cafetería que le imparta la Contraloría Municipal de Sincelejo, las cuales serán transmitidas al personal que seleccione para el servicio.
e. La modalidad de contrato será de tiempo completo, es decir, laborara de lunes a viernes. El tiempo será distribuido acorde a las necesidades de la entidad, sin que este diere lugar a recargos, horas extras y/o festivos.

f. El contratista deberá ejercer el sistema de selección, control, capacitación y entrenamiento a dicho personal.

g. En caso de incapacidad o calamidad domestica mayor a un día de trabajo del personal asignado a la empresa, el contratista debe cubrir su respectivo reemplazo con una persona de iguales características en un plazo no mayor a las 8 horas diarias.

h. En caso de permiso al personal asignado, mayor a un día de trabajo, el contratista debe informar por escrito a la Contraloría Municipal de Sincelejo con la debida anticipación sobre este permiso e informando el nombre de la nueva persona que cubrirá. El contratista deberá cubrir el servicio con una persona de iguales características que atienda toda la jornada laboral y desde el primer día del permiso.

i. Deberá cumplir con la entrega de dotaciones en las fechas estipuladas por ley.

4. ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO

Partiendo que el objeto del contrato *"PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERIA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, A TRAVES DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIO". y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".*

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Municipal de Sincelejo, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la contratación de los años anteriores, contratos publicados en el Secop II y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

4.1 ANALISIS DE MERCADO

Para efectos del análisis del mercado, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por ALIANZA GLOBAL DE EMPRESAS S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL DE LA COSTA N&L S.A.S YSINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COSTA, tal como reposa en el expediente contractual.

4.2. FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO

Para este tipo de contrato están integrados de: Fletes, impuestos locales, departamentales, así como los costos propios del contratista, los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, estos han sido cuantificados de conformidad con los productos solicitados en el contrato que se derive del presente proceso.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato serán asumidos por el contratista, la Personería Municipal de Sincelejo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales señaladas en la ley.

Igualmente se requiere que el contratista lleve a cabo el objeto contractual y que pueda demostrar experiencia.

En ese orden de ideas, en la ciudad de Sincelejo se encuentran varios oferentes que pueden proveer este tipo de elementos, bajo las características solicitadas.

4.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se requiere que el contratista sea un Persona Jurídica o Natural que lleve a cabo el objeto contractual y que pueda demostrar experiencia en los asuntos a contratar.

En ese orden de ideas, en la ciudad de Sincelejo se encuentran varias entidades que pueden proveer este tipo de servicios, bajo las características solicitadas.

4.4. ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó análisis comercial y se evidencio en el sector una gran variedad de empresas que prestan el servicio objeto del contrato y se tomó como referencia para el análisis, algunos oferentes en la ciudad de Sincelejo que venden los bienes que se pretenden adquirir.

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

Los precios de los bienes suministrados incluyen, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales a que haya lugar.

4.5. PERSPECTIVA COMERCIAL - ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO

Se tomó como referencia para el análisis comercial, las cotizaciones recibidas por la entidad, las cuales se utilizaron para llevar a cabo el presente estudio de mercado, relacionadas en el siguiente presupuesto.

DESCRIPCION		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
SALARIO MINIMO		$ 1.750.905,00	$ 1.750.905,00	$ 1.750.905,00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		$ 249.095,00	$ 249.095,00	$ 249.095,00
TOTAL		**$ 2.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**
SEGURIDAD SOCIAL				
APORTES A SALUD	8,5%	$ 148.826,93	$ 148.826,93	$ 148.826,93
ARL RIESGO 1	0,52%	$ 9.104,71	$ 9.104,71	$ 9.104,71
APORTES A PENSION	12%	$ 210.108,60	$ 210.108,60	$ 210.108,60
PARAFISCALES	9%	$ 157.581,45	$ 157.581,45	$ 157.581,45
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		**$ 525.621,68**	**$ 525.621,68**	**$ 525.621,68**
PRESTACIONES SOCIALES				
CESANTIAS	8,33%	$ 166.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00
INTERESES CESANTIAS	1,00%	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
PRIMAS	8,33%	$ 166.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00
VACACIONES	4,17%	$ 73.012,74	$ 73.012,74	$ 73.012,74

DOTACIÓN		$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**$ 476.212,74**	**$ 486.212,74**	**$ 491.212,74**
SUBTOTAL		**$ 3.051.834,42**	**$ 3.071.834,42**	**$ 3.081.834,42**
SUBTOTAL 2 EMPLEADOS		**$ 6.103.668,84**	**$ 6.143.668,84**	**$ 6.163.668,84**
AU-ADMINISTRACION UTILIDAD	10,0%	$ 610.366,88	$ 614.366,88	$ 616.366,88
IVA	19,0%	$ 115.969,71	$ 116.729,71	$ 117.109,71
VALOR MENSUAL		**$ 6.830.005,43**	**$ 6.874.765,43**	**$ 6.897.145,43**
VALOR TOTAL X 6 MESES		**$ 40.980.032,59**	**$ 41.248.592,59**	**$ 41.382.872,59**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 41.203.832,59**

4.6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Conforme a los señalado en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección procedente es la selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se encuentra contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y s.s del referenciado decreto.

4.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a los señalado en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección procedente es la selección mínima cuantía, los factores de evaluación será el menor precio ofrecido.

4.8. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el tipo de contrato a celebrar, el cual su forma de pago es contra entrega del servicio a adquirir no se requiere verificación de la capacidad financiera.

4.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

5. PLAZO DE EJECUCION, VALOR, FORMA DE PAGO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUPERVISOR DEL CONTRATO:

5.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta por **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. VALOR

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MIL PESOS ($41.203.832,59) M/CTE.**

5.3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta, las cotizaciones recibidas , valores que incluye los costos del servicio , así como los costos indirectos del contrato por su naturaleza estatal.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán de la siguiente forma: SEIS (06) pagos iguales correspondiente al valor mensualizado vencido del servicio, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme a la disponibilidad presupuestal expedida por el secretario general de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Para cada uno de los pagos deberá adjuntarse:

- Planillas y certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

5.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL

La entidad respaldara la contratación producto el proceso, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 09 de febrero de 2026.

5.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Contraloría Municipal de Sincelejo ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaria General, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución de objeto contratado.

VER MATRIZ ANEXA – DOCUMENTO SEPARABLE.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Personería Municipal de Sincelejo, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. la Personería Municipal de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

8. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Sincelejo, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de

selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta el servicio objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por un valor del 10% del total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor del 10% del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
C. **PARA GARANTIZAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE**: El valor de este amparo es del 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

12. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

JOSE JORGE MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL